



## JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable  
 Dirección de Ordenamiento Ecológico y Educación Ambiental  
 Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico

Tlalpan, Ciudad de México, a 29 de marzo del 2017  
 Folio No. 102/03/17

**C. JULIO CESAR CRUZ GONZÁLEZ**  
**PRESENTE**

En atención a la solicitud de servicio vía comparecencia con folio **CESAC/9178-1/17**, de fecha 02 de marzo del año en curso, mediante el cual solicita "el permiso de poda de [REDACTED]"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente, se constituyó personal técnico autorizado de la Jefatura de Unidad Departamental de Ordenamiento Ecológico en el lugar referido, con el objeto de evaluar los siguientes sujetos arbóreos:

No.	No. De árboles	NOMBRE/ ESPECIE	ATA	DAP	DC	DICTAMINACIÓN TÉCNICA
1	1	Encino <i>Quercus rugosa</i>	8 m	Tallos codominantes 30, 45 cm	15 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones sin follaje se encuentra en periodo de dormancia, presenta ramas muertas, un brazo que se ramifica hacia el predio colindante afectando la barda perimetral, <b>se determina limpieza y retiro del brazo de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.1.8. y 5.10.5</b>
2	1	Encino <i>Quercus rugosa</i>	10 m	1.20 m	15 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones sin follaje se encuentra en periodo de dormancia, presenta ramas muertas, <b>se determina limpieza de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.1. 6.1.8. y 5.10.5</b>
3	1	Fresno <i>Fraxinus uhdei</i>	7 m	Tallos codominantes 17, 18 cm	6 m	Sujeto arbóreo en buenas condiciones con follaje abundante presenta ramas bajas, <b>se determina elevación de copa de acuerdo la NADF-001-RNAT-2015 en los siguientes numerales: 6.4.2.1.4. 6.1.8. y 5.10.5</b>

**6.4.2.1.1. Limpieza de copa**, se limitará a la remoción de ramas muertas, declinantes, plagadas, aglomeradas, débilmente unidas y de bajo vigor, además de liberar ramas que presenten plantas parasitas, epifitas y otras plantas ajenas al árbol. Así mismo, se deberán retirar objetos o materiales que estén colocados sobre el árbol, tales como alambres, cables, clavos, anuncios, reflectores y otros ajenos al árbol.

**6.4.2.1.4. Elevación de copa**, practica que se lleva acabo con la finalidad de eliminar ramas que se encuentran demasiado bajas, para para facilitar la libre circulación de transeúntes y vehículos, así como para permitir una mayor visibilidad de las señales de tránsito y luminarias y favorecer el paso de la luz u otras plantas que se encuentren debajo de los árboles. Al realizar este método de poda se deberá conservar un equilibrio entre el follaje y la proporción de tronco que quede desprovista de ramas, ya que la eliminación excesiva de ramas bajas puede resultar en un árbol desproporcionado y estructuralmente inestable (cola de león).

**6.1.8. La poda no deberá superar la cuarta parte del volumen total del follaje (25% como medida estándar de tejido vegetal)**. Así mismo, se deberán dejar ramas laterales con grosor de una tercera parte de la rama de donde se origina.

**5.10.5.** El personal que ejecute los trabajos deberá contar en todo momento con el documento de autorización correspondiente, así como las acreditaciones vigentes de los podadores emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente.

6150

